

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **47**

Fecha: 23/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>1997 00011</b>	Verbal	LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.	ESPERANZA FIGUEROA MARTINEZ	Auto de Tramite Se accede a lo solicitado y se ordena que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital, a efectos de acceder a lo solicitado. Se reconoce personería Jurídica al Dr. Walter Enrique Arias Moreno identificado con la C.C. No. 13453412 de Cúcuta y T.P. 67824 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del señor Félix Herman González Figueroa, conforme a las facultades del memorial poder conferido.	19/03/2021	01
54001 31 10 005 <b>2002 00196</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NATALIA - ARTEMIEVA IVANOVA	JORGE - MEDINA ESCOBAR	Respuesta a Derecho de Petición El Despacho se abstiene de dar trámite al Derecho de Petición, se requiere al peticionario para que aporte arancel judicial del desarchivo, se reconocer personería jurídica al Dr. Wolfgang Augusto Paez Sus	19/03/2021	01
54001 31 60 005 <b>2014 00344</b>	Verbal	DORIS LISETH RIVERA RAMIREZ	ANIBAL TABORDA QUINTERO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora Doris Lizeth Rivera Ramírez, mediante el cual solicita certificación dentro del proceso de la referencia; el Despacho a ellono puede acceder hasta tanto no se analice y estudie el proceso de la referencia; por lo anterior, ordena que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital, a efectos de realizar estudio al o solicitado.	19/03/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00094</b>	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARINA LOZADA	N.N.	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el termino de cinco días para su subsanación, se reconoce personería jurídica al Dr. Elemiro Enrique Arrieta Ortega como apoderado judicial de la parte demandante	19/03/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00097</b>	Verbal	SANDRA JOHANA CARDENAS REY	HECTOR AUGUSTO RAMIREZ LOPEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	19/03/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00098</b>	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el termino de cinco dias para su subsanación	19/03/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00102</b>	Verbal Sumario	CLAUDIA EMILSE - GONZALEZ JIMENEZ	NANCY DEL CARMEN JIMENEZ DUQUE	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Interdicción Judicial. SEGUNDO: HACER las anotaciones respectivas. TERCERO: DÉJESE constancia de su salida en los registros respectivos de Justicia Siglo XXI.	19/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA